

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00198 00
Accionante : JOSE ORLANDO LUGO MONTES
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por el señor José Orlando Lugo Montes, identificada con cédula de ciudadanía No 12.226.447, quien actúa en nombre propio, por la presunta violación a sus derechos fundamentales de petición e igualdad mediante la cual solicita: (...)

"1-Ordenar a la UARIV contestar el derecho de petición de fondo y se me realice el desembolso de la indemnización administrativa por el hecho victimizante desplazamiento forzado ya que soy adulto mayor con discapacidad en extrema vulnerabilidad y que se dé cumplimiento a la Ley 1448 de 2011, la tutela T025 de 2.004, Además se cumpla con lo establecido en la Resolución 01049 del 15 de marzo 2019 capítulo 1 Artículo 4, "criterios de priorización en la entrega de la indemnización administrativa "Situaciones de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad" Literal C:Discapacidad.

2-Ordenar a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS contestar el derecho de petición manifestando una fecha cierta de cuándo se va a realizar el desembolso de estos recursos, sin más dilaciones como lo ha venido haciendo durante estos años y que no se siga abusando del estado de indefensión en que nos encontramos los adultos mayores con discapacidad."

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito **al representante legal de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2022-00198-00
Asunto: Admite

- 3. NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ

¹ merygquez15@gmail.com

Firmado Por:

**Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5faaf23ef1d67309f99139c86eb4b93aff28c1d1486cf2a9917cba6c568e5baf**
Documento generado en 10/06/2022 04:41:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**